

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 2807/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que se ha cumplido el plazo de diez días naturales que establecen las bases reguladoras específicas de la convocatoria del XV Concurso de Fotografía Digital de Fiestas Patronales "FotoFesta" 2025 - Memorial Heliodoro Corbí Sivent, aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 2219 de fecha 01/07/2025, para la publicación de la lista provisional de obras presentadas en cada una de las modalidades del concurso, la Concejalía de Cultura y Patrimonio presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3643 de 11 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el listado definitivo de obras presentadas en cada una de las modalidades a la convocatoria del XV Concurso de Fotografía Digital de Fiestas Patronales "FotoFesta" 2025, de conformidad con las bases reguladoras específicas de dicho concurso y de acuerdo con la relación adjunta.

LISTA DEFINITIVA

	FOTOGRAFÍAS			Lema
	Carasses	Fiestas patronales	Total	
	13	12	25	Turbula
	13	12	25	Justes
	8	17	25	Jima
	0	25	25	Vitam
	10	15	25	Joanna
	9	10	19	Tropo
	0	15	15	Ramona
	7	18	25	LPG
		19	19	Duna
	12	13	25	Caraser
	6	18	24	Rosbru
TOTALES	78	174	252	



Segundo.- Publicar en el tablón de anuncios y en la página web municipal el listado definitivo de plicas y obras presentadas al XV Concurso de Fotografía Digital de Fiestas Patronales "FotoFesta" 2025, para su difusión y conocimiento de los interesados, a efectos de notificación, informando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entendiéndose desestimado el mismo a falta de resolución y notificación expresa en el plazo de un mes desde su interposición; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación del acto que se impugne, o la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, en su caso interpuesto, bien en el plazo de seis meses desde el día siguiente a la fecha en que deba entenderse presuntamente desestimado este último, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiendo que en el supuesto de interposición del recurso potestativo de reposición contra el acto que se notifica no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de dicho recurso de reposición, y teniendo en cuenta que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. Todo ello sin perjuicio de poder utilizar otros medios de impugnación que se estimen procedentes, y de lo previsto respecto a la competencia territorial de los Juzgados y Tribunales de este orden que establece el artículo 14 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Cultura y Patrimonio, a sus efectos.

En Petrer, a la fecha de la firma.

LA ALCALDESA ---/--- EL SECRETARIO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

